



BUIN, 27 JUL 2012

**DECRETO AR. N° 315 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio AR N° 253 de fecha 31 de Agosto de 2012, se nombra a la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante, a contar del 01 al 30 de Septiembre de 2012, ambas fechas inclusive.

2.- Que por Decreto Alcaldicio AR N°70 de fecha 31 de Enero de 2012, se instruye Investigación Sumaria para determinar eventuales responsabilidades, por reiterados reclamos de incumplimiento en el Contrato de Concesión de Parquímetros acordado en las reuniones, tanto de Concejo Municipal, como en las reuniones de trabajo encabezadas por la Dirección de Transito.

3.- Que por Decreto Alcaldicio AR N° 151 de fecha 03 de Julio de 2012, se pone termino al procedimiento de Investigacion Sumaria instruida por Decreto AR N° 70 de fecha 31 de Enero de 2012 y prosigue mediante Sumario Administrativo, según lo establecido en el Artículo 125 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.-Que por Decreto Alcaldicio AR N°307 de fecha 21 de Septiembre de 2012, se pone termino al Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio AR N° 151 de fecha 03 de Julio de 2012. Se aplica al funcionario Sr. Jorge Campos Flores, Cedula de Identidad N° 9.350.094-6, Grado 7, Escalafón Directivo de la Planta Municipal, Director de Transito y Transporte Publico, la medida disciplinaria de Destitución contemplada en el articulo 123 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- La Notificación de fecha 21 de Septiembre de 2012, donde se deja constancia que se hace entrega de una copia del Decreto Alcaldicio AR N° 307 de fecha 21 de Septiembre de 2012.

6.-El Ordinario N° 1426 de fecha 26 de Septiembre de 2012, de don Jorge Campos Flores, Director de Transito, mediante el cual presenta Recurso de Reposición en conformidad al artículo N° 139 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

7.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 27 de Septiembre de 2012, no acoge la solicitud de reconsideración, y confirma la Destitución.



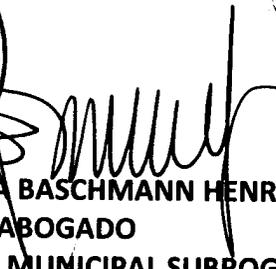


**DECRETO.**

1.- **RECHAZASE** el Recurso de Reposición interpuesto por don Jorge Campos Flores, en contra de la resolución notificada a través de Decreto AR N° 307 de 21 de Septiembre de 2012, sobre Sumario instruido por medio del Decreto Alcaldicio N° 151 de 03 de Julio de 2012 para determinar eventuales responsabilidades, por reiterados reclamos de incumplimiento en el Contrato de Concesión de Parquímetros acordado en las reuniones, tanto de Concejo Municipal, como en las reuniones de trabajo encabezadas por la Dirección de Transito. Que en consecuencia, se **CONFIRMA** la medida disciplinaria de Destitución que ha sido impuesta por el recurrente. Notifíquese.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE EL PRESENTE DECRETO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y TRANSCRIBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVASE.**



  
**MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

RED. MEBH. CVA. *apg.*

**DISTRIBUCION:**

- D. Adm. Y Finanzas
- Control
- Copia Fiscal.
- Archivo Secmu

  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**



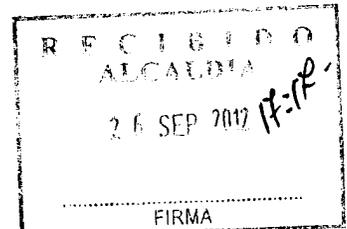
*Handwritten signature and date*

ORD N°  
ANT: Decreto AR N° 307  
21/09/2012  
MAT: Recurso Reposición

BUIN, 26 de septiembre de 2012

DE : JORGE CAMPOS FLORES  
DIRECTOR DE TRANSITO.

A : RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



Mediante el presente y junto con saludarle presento a UD., **Recurso de Reposición** en conformidad al artículo N° 139 de la ley 18883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, **Impugnando** acto administrativo de **DESTITUCIÓN** en mi contra, sancionado con Decreto AR N° 307 del 21/09/2012, en conformidad a Sumario Administrativo según Decreto Alcaldicio AR N° 151 de fecha 03 de julio de 2012.

La Destitución al Cargo de Director de Tránsito y Transporte Público que me afecta, está fundada según cargos formulados con fecha 10/08/2012 en Ordinario 12 IS 06/2012 fojas 509 a la 511 de Sumario Administrativo, los que imputan en mi contra el haber **Infracionado el Principio de Probidad Administrativa** respecto a la ejecución del contrato de Concesión de Tiempos de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública, adjudicado en Licitación Pública por la Empresa Concesionaria del Sur Ltda., Rut 76.127.417-1, representada por Don Guillermo Andrés Ortega Díaz Rut 12.963.669-6 con domicilio en calle Yerbas Buenas N° 485 Linares.

Al respecto en mi defensa puedo señalar que:

La Empresa Concesionaria del Sur Ltda., ha prestado sus servicios de concesión de tiempos de estacionamiento de vehículos en la vía pública, **en general**, en forma correcta y con apego al Contrato y las Bases de Licitación, **salvo excepciones que no alteran el fondo ni la forma de la ejecución del contrato**, sus trabajadores han prestado un servicio a la comunidad dentro de rangos y márgenes normales, se han enterado los compromisos financieros en arcas Municipales en conformidad a lo requerido, ha demostrado una excelente disposición para negociar y cumplir los requerimientos e incluso más allá de los solicitados y las observaciones productos de fiscalización las ha cumplido a conformidad y en los tiempos estipulados.

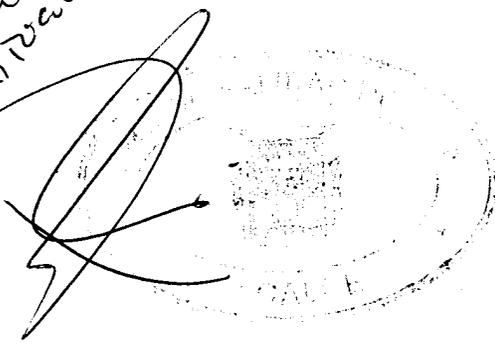
La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Buin cumple funciones de fiscalización a la Empresa Concesionaria del Sur a través de un Inspector Técnico de Servicio (ITS) y/o del Director de Tránsito, y en el universo de tareas desarrolladas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Buin, éstas representan como máximo un cinco por ciento, ningún funcionario de la Dirección de Tránsito recibe recursos financieros provenientes de la Concesión, los que son depositados en caja por personal de la Empresa Concesionaria y transferidos a Tesorería Municipal.

El Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Buin, desde el 01 de noviembre de 2011, fecha en que se adjudicó concurso público, se ha esforzado en mantener un desempeño con total **Honradez, Integridad y Rectitud**, ha procurado mantener una conducta funcionaria intachable, u desempeño honesto y leal del cargo con total prominencia del interés general por sobre el particular y en consecuencia jamás ha contravenido el principio de Probidad Administrativa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condelli N° 415 - www.buinel

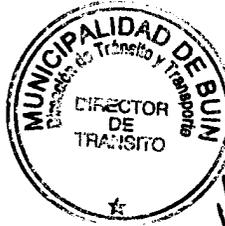
*Handwritten note:* Recurso de Reposición no se acoge la solicitud de reposición por destitución





Por lo anteriormente expuesto, considero que los cargos formulados como consecuencia del Sumario Administrativo y la medida de Destitución aplicada en mi contra son excesivos, no se ajustan a los hechos y apelo al señor Alcalde reconsiderar su decisión en consideración de los antecedentes narrados en el presente documento.

Sin otro particular



  
**JORGE CAMPOS FLORES**  
**DIRECTOR DE TRÁNSITO**

Distribución

- Destinatario
- Arch. Tránsito

JCF/jcf.

---



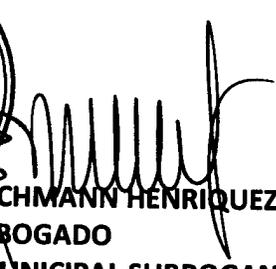
**NOTIFICACION**

En Buin, a 27/09/12, siendo las 16:20 horas, en la Dirección de Transito y Transporte Público, se notifica a don Jorge Campos Flores, Grado 7º de la Planta Directiva, la resolución que rechaza el Recurso de Reposición interpuesto el 26 de Septiembre de 2012, a la medida disciplinaria de "Destitución" aplicada mediante Decreto Alcaldicio AR Nº 307 de fecha 21 de Septiembre de 2012.

Se deja constancia en la presente notificación que se hace entrega al interesado una copia del Decreto Alcaldicio AR Nº 315 de fecha 27 de Septiembre de 2012.

  
**JORGE CAMPOS FLORES**  
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
PUBLICO



  
**PATRICIA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
ABOGADO  
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE  
MINISTRO DE FE